Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 14:59:02 -05:00

San Isidro, 04 de Noviembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001572-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.° 2599-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral autoriza el reembolso de pasajes y viáticos, así como, el Informe n.° 2006-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera, (i) las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica; así como, (ii) la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.1 del acápite 8 de la Directiva "Viáticos y pasajes en comisión de servicio del Programa Nacional Cuna Más", versión n.° 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1517-2024-MIDIS/PNCM-DE, señala que; únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de otorgamiento de viáticos y pasajes, antes del inicio de la comisión de servicio o se hubiera extendido el tiempo de permanencia del comisionado/a inicialmente programado, el/la Jefe/a o Coordinador/a o Ejecutivo/a de la Unidad podrá solicitar y deberá autorizar con documento el reembolso de viáticos y pasajes u otros gastos adjuntando la certificación de crédito presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con la rendición de gastos incurridos en comisión de servicio; el mismo que será reembolsado mediante Resolución Administrativa;

Que, a través del Memorando n.° 2599-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, autoriza el reconocimiento de gastos a favor de la servidor Luis Chiquillan Salcedo, en su calidad de comisionada para realizar supervisión presencial a la gestión operativa del funcionamiento de los servicios - Atención Alimentaria a la Unidad Territorial Puno, debido a condiciones de mal tiempo se canceló el vuelo LA 2212, el cual fue reprogramado para el 21 de setiembre, en horario de salida 12:37 (N° de vuelo LA 2516); adjuntando para ello: (i) Comprobantes de pago de gastos incurrido, (ii); Declaración Jurada y anexo 4; y, (iii) señalando su atención con la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 485-2024 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en la meta presupuestaria 0057;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por UBILLUS TRUJILLO Milward Jose FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 14:46:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **AYVUI7M**

Que, por consiguiente, la Coordinación de Contabilidad mediante Informe n.° 2006-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 30 de octubre de 2024, encuentra conforme los comprobantes de pago y anexos presentados; y estas cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT, encontrándose conforme para el trámite administrativo correspondiente; así mismo señala que, el reconocimiento de gastos asciende a un monto total de S/ 295.50 (Doscientos Noventa y Cinco con 50/100 soles), de la revisión del informe del comisionado, servidor Luis Chiquillan Salcedo, quien adjunta anexos y comprobantes de pago, correspondiente a los gastos incurridos en dicha comisión de servicios, el cual será atendido con cargo a la meta presupuestaria 0057 de la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 485-2024 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Coordinación de Contabilidad; así como, la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos y pasajes descrito y sustentado en los documentos de visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el literal e), del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1824-2023- MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores, de ejercicios presupuestales vigentes y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, en concordancia con la normativa vigente;

Con el visado de conformidad de la Unidad Operativa de Atención Integral; y,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo nº 007-2022-MIDIS que aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años hasta el 31 de diciembre de 2027, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.° 222-2024 y n.°1824-2023-MIDIS/PNCM-DE; que delega facultades y emisión del acto resolutivo para el reembolso de viáticos y reconocer adeudos respectivamente; así como, la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos y pasajes de los gastos incurridos en comisión de servicios para realizar supervisión presencial a la gestión operativa del funcionamiento de los servicios - Atención Alimentaria a la Unidad Territorial Puno, por el monto total de s/ 295.50 (Doscientos Noventa y Cinco con 50/100 soles), cuyo importe por específicas de gastos a favor de la comisionada, se detalla en el cuadro.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
09832202	CHIQUILLAN SALCEDO LUIS	20.00	275.50

Artículo 2.- Afectar el egreso que ocasione el presente reembolso de gastos por los conceptos: importes, meta presupuestaria y específicas de Gasto, será con cargo a la meta presupuestaria 0057 de la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 485-2024 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a Unidad Operativa de Atención Integral, y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **AYVUI7M**

Artículo 4.- Remitir una copia de los actuados a la Unidad de Gestión del Talento Humano, a fin de que esta solicite a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/cunamas).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **AYVUI7M**